



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1045-2CP1-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona la fracción IX, recorriendo la subsecuente del artículo 140 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2. Tema de la Iniciativa.	Deporte.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	10 de julio de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de julio de 2013.
7. Turno a Comisión.	Deporte.

II.- SINOPSIS

Adicionar como atribución de la Comisión Especial Contra la Violencia en el Deporte, el suspender la venta de bebidas alcohólicas 30 minutos antes de finalizar los espectáculos deportivos, en específico en los partidos de futbol soccer, con el propósito de garantizar el orden y la paz social durante y después de la realización de estos eventos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 4o, párrafo décimo primero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</p> <p>Artículo 140. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>IX. ...</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN LX RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, al tenor de la siguiente.</p> <p>Artículo Primero. Se reforma y adiciona la fracción IX recorriendo la subsecuente del artículo 140 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al tenor de la siguiente.</p> <p>Artículo 140. Las atribuciones de dicha Comisión Especial además de las que se establezcan en el reglamento respectivo, serán:</p> <p>I – VIII.</p> <p>IX. Suspender la venta de bebidas alcohólicas 30 minutos antes de finalizar los partidos del espectáculo deportivo, tratándose en específico de encuentros de fútbolsoccer, a fin de garantizar el orden y paz social durante y después de dicho evento.</p> <p>X. ...</p>
	<p>Transitorio</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>



	<p>SEGUNDO. De acuerdo a la entrada en vigor del presente decreto se homologarán las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos complementarios en la materia.</p>
--	--

JJRP